

CONSTANCIA SECRETARIAL: Pasa a Despacho de la señora Jueza hoy 16 de marzo de 2022 para que provea, informando que el traslado de la liquidación del crédito al demandado, venció en silencio.

CESAR AUGUSTO SEPÚLVEDA SALAMANCA
Secretario



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA-QUINDÍO**

Asunto:	Aprueba liquidación crédito
Clase De Proceso:	Ejecutivo Singular
Demandante:	BANCO DE BOGOTÁ SA Nit 860.002.964-4
Demandado:	CLINICA EFISALUD IPS SAS Nit 900.381.846-2 MARCO FIDEL LÓPEZ LÓPEZ CC 10.089.777 COMERCIALIZADORA EFISALUD SA Nit 900.146.125-4
Radicado:	630014003007-2017-00209-00

Dieciséis (16) de marzo de dos mil veintidós (2022).

Aprobar la liquidación del crédito presentada por la parte demandante, hasta el 3 de diciembre de 2021 que asciende a la suma de \$95.986.906,32.

NOTIFÍQUESE,

CAROLINA HURTADO GUTIÉRREZ
JUEZA

JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA – QUINDIO
LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICO
POR FIJACIÓN EN EL

ESTADO **NO. 047** DEL 17 DE MARZO DE 2022

CESAR AUGUSTO SEPÚLVEDA SALAMANCA
SECRETARIO

Firmado Por:

Carolina Hurtado Gutierrez

Juez

Juzgado Municipal

Civil 007

Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8ab8b26d720b7af4625e43f524bb08238451d6ce42e604c8646ba71a1ec9e29d**

Documento generado en 13/03/2022 12:41:14 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>